
 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i>	REGISTRO NOTIFICACION POR ESTADO PROCESO DE COBRO COACTIVO		
	Proceso: GE – Gestión de Enlace	Código: RGE-25	Versión: 02

SECRETARIA COMÚN - SECRETARIA GENERAL
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

CONTENIDO DE LA NOTIFICACIÓN	
TIPO DE PROCESO	PROCESO ADMINISTRATIVO COACTIVO
IDENTIFICACIÓN PROCESO	A-021-2015
PERSONAS A NOTIFICAR	CARLOS ALBERTO ARCE CAMACHO identificado con cedula de ciudadanía N° 14.326.077
TIPO DE AUTO	AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA TERMINACIÓN DEFINITIVA DE UNAS DILIGENCIAS EN ETAPA COACTIVA
FECHA DEL AUTO	05 DE MARZO DE 2024
RECURSOS QUE PROCEDEN	CONTRA EL PRESENTE AUTO NO PROCEDE RECURSO ALGUNO.

Se fija el presente **ESTADO** en un lugar público y visible de la Cartelera de la Secretaría Común – Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima a las 7:00 a. m, del día 12 de marzo de 2024.


JAIRO ESTEBAN ROBAYO VALBUENA
Secretario General

NOTA DE DESFIJACION DEL ESTADO

El presente **ESTADO** permaneció fijado en un lugar público y visible de la Secretaría Común – Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, desde la hora y fecha fijada hasta el mismo a las 6:00 p. m.

JAIRO ESTEBAN ROBAYO VALBUENA
Secretario General



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

Ibagué, 5 de marzo de 2024.

"... AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA TERMINACIÓN DEFINITIVA DE UNAS DILIGENCIAS EN ETAPA COACTIVA A-021-2015."

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEUDOR :	CARLOS ALBERTO ARCE CAMACHO
C.C. o NIT. N°	14.326.077
ENTIDAD AFECTADA:	ADMINISTRACION MUNICIPAL DE HONDA-TOLIMA.
IDENTIFICACIÓN TÍTULO EJECUTIVO:	FALLO CON RESPONSABILIDAD FISCAL No.004 DEL 30 DE ENERO DE 2014, AUTO INTERLOCUTORIO No. 042 DEL 4 DE DICIEMBRE DE 2014 POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE RECURSO DE REPOSICION Y AUTO INTERLOCUTORIO DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2015 POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE RECURSO DE APELACION.
NÚMERO DE PROCESO:	A-021-2015.

La Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima, en ejercicio de la competencia establecida por la Resolución No. 091 del dos (2) de marzo de 2021, por la cual se expidió el "Manual de Cobro Coactivo de la Contraloría Departamental del Tolima", modificado por la Resolución 044 de 2023, concordante con lo enunciado por la Decreto Ley 42 de 1993, La ley 1437 de 2011 y el Estatuto Tributario, y con fundamento en los siguientes:

ANTECEDENTES

Se allega al Despacho de cobro por Jurisdicción Coactiva el Fallo con Responsabilidad Fiscal No. 004 del 30 de enero de 2014, confirmado por el auto interlocutorio No. 042 del 4 de diciembre de 2014 y el auto interlocutorio de fecha 21 de septiembre de 2015, mediante la cual se profiere Fallo con Responsabilidad Fiscal de forma **INDIVIDUAL** en contra del señor **CARLOS ALBERTO ARCE CAMACHO** identificado con cédula de ciudadanía No. 14.326.077 en su calidad de Alcalde del Municipio de Honda-Tolima para la época de la ocurrencia de los hechos, igualmente, a la compañía de seguros **LIBERTY SEGUROS** como tercero civilmente responsable por la suma de **CATORCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$14.220.984) MCTE.**

El Fallo con Responsabilidad Fiscal No. 004 del 30 de enero de 2014, confirmado por el auto interlocutorio No. 042 del 4 de diciembre de 2014 y el auto interlocutorio de fecha 21 de septiembre de 2015, quedó en firme y ejecutoriado en la fecha 25 de septiembre de 2015 (folio 52 revés), por lo tanto, la obligación es clara, expresa y actualmente exigible a favor de la **ADMINISTRACION MUNICIPAL DE HONDA-TOLIMA.**

Que mediante Auto de fecha 2 de octubre de 2015, la Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima avocó conocimiento del proceso de cobro coactivo A-021-2015 contra del señor **CARLOS ALBERTO ARCE CAMACHO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.326.077 y como tercero civilmente responsable la compañía de seguros **LIBERTY SEGUROS** identificada con Nit 860.039.988-0 (folio 55).

CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

Ahora bien, en etapa persuasiva el tercero civilmente responsable **LIBERTY SEGUROS** identificada con Nit 860.039.988-0 allega recibo de consignación No. 170 del banco Citybank Colombia de fecha 21 de octubre de 2015 a favor de la Administración Municipal de Honda-Tolima por la suma de **ONCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$11.376.964) MCTE**. Folios 64-66 del expediente; por lo que, para el día 4 de marzo de 2016 se profiere auto de archivo parcial (folios 77-78).

Ahora bien, para el día 4 de enero de 2016 se profirió mandamiento de pago en contra del señor **CARLOS ALBERTO ARCE CAMACHO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.326.077, por la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL VEINTE PESOS MCTE (\$2.844.020)** más los intereses causados hasta el día del pago total de la obligación. Folios 70-71; mandamiento que fue notificado por aviso a través del oficio SG-0180-2016-130 de fecha 20 de enero de 2016 folios 73-74.

Como trámite procesal siguiente, para el día 25 de abril de 2016 se profirió auto mediante el cual se ordena seguir adelante con la ejecución del proceso (folio 79), el cual fue notificado por estado el día 29 de abril de 2016 (folio 80).

Para el día 7 de noviembre de 2023 el obligado **CARLOS ALBERTO ARCE CAMACHO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.326.077 realiza solicitud de liquidación del proceso en curso, petición que fue contestada mediante el oficio CDT-RS-2023-00006921 de fecha 09 de noviembre de 2023 (folios 100-101).

Por otra parte, para el día 19 de abril de 2023, este Despacho profirió auto de embargo del bien inmueble identificado con No. 50N-20548610 con referencia catastral No. AAA0205SPRU el cual es de propiedad del señor **CARLOS ALBERTO ARCE CAMACHO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.326.077. Folio 298; es importante resalta que, mediante el auto No. 006 de fecha 7 de junio de 2018, la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal ordeno el embargo del bien inmueble 50N-20548763 de propiedad del investigado.

Por último, para el día 13 de febrero de 2024 la contraloría Auxiliar reitera la obligación adeudada por el señor **CARLOS ALBERTO ARCE CAMACHO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.326.077 mediante oficio CDT-RS-2024-00000529 folios 321-322; así las cosas, el obligado mediante radicado CDT-RE-2024-00000874 de fecha 04 de marzo de 2023 adjunta consignación realizada mediante Bancolombia por valor de **CINCO MILLONES SETECIENTOIS TREINTA Y DOS MIL PESOS (\$5.732.000) MCTE**.

Por lo anterior, el valor recaudado se distribuyó a la obligación de la siguiente manera:

CAPITAL	INTERESES
\$2.844.020	\$2.877.20
TOTAL	\$5.721.220

Que el artículo 41 de la Resolución Interna 091 del dos (2) de marzo de 2021, modificada por la Resolución No. 044 de 2023, estableció como causal de terminación del proceso de cobro coactivo, el pago de la totalidad de la obligación, en cualquier etapa del proceso, hasta antes del remate, caso en el cual, el funcionario ejecutor dictará Auto de terminación del proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros si no tuviere embargado el remanente.

En mérito de lo expuesto anteriormente, la Contralora Auxiliar–Jurisdicción Coactiva de la Contraloría departamental del Tolima,

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – ORDENAR la terminación por pago total de la obligación del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo A-021-2015, iniciado con base en el título ejecutivo constituido por Fallo con Responsabilidad Fiscal No. 004 del 30 de enero de 2014, confirmado por el auto interlocutorio No. 042 del 4 de diciembre de 2014 y el auto interlocutorio de fecha 21 de septiembre de 2015, mediante la cual se profiere Fallo con Responsabilidad Fiscal de forma **INDIVIDUAL** en contra del señor **CARLOS ALBERTO ARCE CAMACHO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.326.077 quien actuó como alcalde del Municipio de Honda-Tolima para la época de los hechos, por la suma de **CATORCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$14.220.984) MCTE.**

ARTÍCULO SEGUNDO: - Archivar las diligencias adelantadas dentro del proceso coactivo A-021-2015 seguido contra del señor **CARLOS ALBERTO ARCE CAMACHO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.326.077, quien se desempeñó como Alcalde del Municipio de Honda-Tolima para la época de los hechos, de forma **INDIVIDUAL** por la cuantía de **CATORCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$14.220.984) MCTE**, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa del presente auto.

ARTICULO TERCERO.- ORDENESE la exclusión del Boletín de Responsables Fiscales.

ARTÍCULO CUARTO. - Por Secretaría Común de la Contraloría Departamental del Tolima, procédase a la notificación de la presente providencia, por Estado, de conformidad con el artículo 295 del Código General del Proceso, contra el cual no procede recurso en sede administrativa.

ARTÍCULO QUINTO. – Ordénese el desembargo del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50N-20548763 de propiedad del señor **CARLOS ALBERTO ARCE CAMACHO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.326.077. (2)

ARTÍCULO SEXTO. – Ordénese el desembargo del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. AAA0205SPRU de propiedad del señor **CARLOS ALBERTO ARCE CAMACHO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.326.077. (2)

ARTICULO SEPTIMO.- Por Secretaria Común de la Contraloría Departamental del Tolima **COMUNIQUESE** a la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá-Zona norte ubicada en la dirección Cl. 74 #13-40, con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en los artículos quinto y sexto de la presente providencia.

ARTÍCULO OCTAVO. - Desanótese del libro radicador

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ

Contralora Auxiliar